REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO DIRECCIÓN DE PERSONAL GRUPO DE TRABAJO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE PREVISIÓN SOCIAL

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL

- 1) Opinión de Comando (original y cuatro copias), firmada por el Jefe de Personal, 2do y 1er
- 2) Comandante de la Unidad únicamente.
- 3) Acta de Defunción (dos (02) originales y tres (03) copias).
- 4) Protocolo de Autopsia (original y cuatro copias).
- 5) Exámen Toxicológico en Sangre (original y cuatro (04) copias).
- 6) Fotocopia legible de la cédula de identidad y carné del fallecido (a).
- 7) Fotocopia de la partida de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios.
- 8) Fotocopia legible de la cédula de identidad y carné de los beneficiarios
- 9) Hoja de distribución de indemnización expedida por Seguros Horizonte (Original y cuatro (04) copias)
- 10) Copia del Resuelto de Ingreso y Último Ascenso.
- 11) Declaración de Únicos y universales herederos (dos (02) originales o copias Certificadas por el tribunal y tres (03) copias simples).
- 12)En caso de existir menores de edad, autorización de un tribunal de menores (dos originales o dos copias certificadas por el tribunal y tres copias simples)
- 13)Informe de las Autoridades competentes, sobre las circunstancias en las que falleció el asegurado cuando aplique (CICPC, PNB, otros)
- 14) Informe de tránsito en caso de accidente de vehículo (original y cuatro (04) copias).
- 15)En caso de muerte accidental (recorte de prensa)
- 16) Dirección domiciliaria y número telefónico de los beneficiarios y la unidad
- 17) Hoja de comisión de servicio y copia del libro de oficial de día (en caso de que sea en actos del servicio)
- 18) Acta de matrimonio (dos originales y tres copias)
- 19) Copia de libreta de ahorros o cuenta corriente de los beneficiarios (Bancos convenios: banfanb, Venezuela, bicentenario o tesoro) o en su defecto referencia bancaria.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: Serán devueltos o no se recibirán los expedientes incompletos. Sólo se hará excepción en los casos de la autorización del tribunal de menores y declaración de herederos universales, cuya tramitación deberán realizar los familiares a la brevedad posible.

Cualquier información comunicarse por el número telefónico: 0212-6055033